

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat Politècnica de València

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2026, de modificación de las bases y del anexo I de la convocatoria 2022/P/FC/C/8, de proceso selectivo de acceso al grupo A, subgrupo A2, sector administración general, categoría de gestión administrativa, por el turno de promoción interna, aprobado por la Resolución de 22 de noviembre de 2022.

En el DOGV de 28.11.2022 se publicó la Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A2, sector administración general, categoría de gestión administrativa, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición (2022/P/FC/C/8), correspondiente a diferentes ofertas públicas de empleo.

Por una parte, es necesario subsanar dos errores en dos bases de la convocatoria.

Por otra, dado el tiempo transcurrido, el ordenamiento jurídico contenido en el temario detallado en el anexo I de la convocatoria ha cambiado sensiblemente, hasta el punto de que aquél contenía legislación hoy derogada o sustancialmente modificada. Además, al tratarse de un proceso de promoción interna se da la circunstancia de que los aspirantes ya operan en sus actuales puestos de trabajo con la legislación vigente, por lo que su actualización redundará en una minoración de la incertidumbre, y del riesgo de confusiones.

Un evidente principio de seguridad jurídica, de transparencia, y de eficacia del proceso de selección aconsejan actualizar mínimamente el temario, sin alcanzar una modificación generalizada, a fin de que todos los aspirantes concurren en igualdad de condiciones.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias previstas en el artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, este rectorado

RESUELVE

Primero

El apartado 6.4.1 de la base 6ª queda redactado en los siguientes términos:

«6.4.1. Primer ejercicio: se realizará por escrito y versará sobre los conocimientos que se especifican en el anexo I de la presente convocatoria.

Este ejercicio constará de 70 preguntas, y se configurará en forma de cuestionario tipo test, con cuatro alternativas de respuesta, y será únicamente una de ellas la correcta. Se incluirán, además, 10 preguntas de reserva.»

Segundo

El apartado 7.2 de la base 7ª queda redactado en los siguientes términos:

«7.2. El segundo ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos. Cada supuesto se puntuará de 0 a 15 puntos.

La nota final del segundo ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, y se deberá obtener una calificación igual o superior a 15 puntos para superarlo.»

Tercero

Modificar los siguientes temas contenidos en el anexo I de la convocatoria:

1. La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.
2. Los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell.
6. El Real decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Regulación del acceso en la Comunitat Valenciana.
10. El Real decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, y las modificaciones introducidas por el Real decreto 905/2025, de 7 de octubre.

25. El presupuesto de la Universitat Politècnica de València del ejercicio 2026: El presupuesto de ingresos. El presupuesto de gastos. Normas de funcionamiento.

32. El personal investigador. Modalidades contractuales en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

50. El Reglamento regulador de la gestión de actividades de investigación, desarrollo, transferencia de la tecnología y de formación no reglada de la Universitat Politècnica de València (aprobado por el Consejo de Gobierno 22/12/2022).

Cuarto

La «Nota» que figura al final del temario queda redactada en los siguientes términos:

«El contenido de los temas que son objeto de modificación en la presente resolución será el vigente en la fecha de su publicación en el DOGV.

Para el resto de los temas se mantendrá la referencia a la fecha de la convocatoria.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV. Asimismo, con carácter potestativo, podrán interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el rectorado de la UPV, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 9 de junio de 2026

José E. Capilla Romá

Rector